

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 440/2019, DE 7 DE MARZO, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ADMINISTRATIVO DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO, EN EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020

Primer plazo de preinscripción. (1) (2)	Del 8 de abril al 17 de mayo de 2019 a las 14:00
Primera lista de admitidos (3)	7 de junio de 2019 a las 14.00 horas
Reclamaciones a la lista de admitidos.	Del 10 al 11 de junio de 2019
Matrícula primera lista de admitidos.	12 al 14 de junio de 2019, a las 14:00 horas
Segundo plazo de preinscripción.	Del 15 de julio al 14 de agosto de 2019 a las 14.00 horas
Segunda lista de admitidos y en espera (4)	4 de septiembre de 2019 a las 14.00 horas
Reclamaciones a la lista de admitidos	Del 5 al 6 de septiembre de 2019
Matrícula segunda lista de admitidos. Matrícula de los estudiantes que iniciaron sus estudios en años anteriores.	Del 09 al 10 de septiembre de 2019 a las 14:00 horas
Tercer plazo de preinscripción (5)	Del 16 al 20 de septiembre de 2019 a las 14:00 horas

Solicitudes al Comité de Permanencia.	Hasta el 20 de septiembre de 2019
Solicitudes de reconocimiento de créditos	Hasta el 31 de enero de 2020
Solicitudes de modificación de matrícula (En el segundo período, solo para asignaturas del 2º semestre que no hayan sido evaluadas.)	Del 16 de septiembre al 11 de octubre de 2019 Del 20 de enero al 28 de febrero de 2020
Matrícula de Trabajos Fin de Máster	Hasta el 27 de marzo de 2020
Entrega de actas de febrero	Hasta el 13 de marzo de 2020
Entrega de actas de junio	Hasta el 26 de junio de 2020
Entrega de actas de julio	Hasta el 20 de julio de 2020
Entrega de actas de septiembre (TFM)	Hasta el 1 de octubre de 2020

- (1) En esta lista sólo se admitirán estudiantes que hayan finalizado sus estudios y cumplan el resto de requisitos legales. No obstante, las Comisiones Académicas de cada máster podrán decidir hacer admisiones condicionadas de estudiantes que prevean estar en posesión del título de acceso al Máster antes del 4 de septiembre de 2019. Los admitidos condicionalmente deberán matricularse los días 9 y 10 de septiembre de 2019. Si pasada esa fecha no cumplen los requisitos pero están en condiciones de cumplirlas antes del 30 de septiembre deberán ponerse en contacto con posgrado@unavarra.es para valorar la situación.
- (2) Quienes se preinscriban durante el primer plazo de preinscripción y sean admitidos deberán matricularse en el plazo de matrícula correspondiente. Si no lo hacen, perderán el derecho a la plaza obtenida, y únicamente tendrán la posibilidad de volver a preinscribirse en el segundo plazo de preinscripción, concurriendo en igualdad de condiciones con los que se presenten en ese plazo. Los no admitidos también concurrirán a las siguientes listas en igualdad de condiciones que los preinscritos en el segundo plazo.
- (3) En esta lista sólo se admitirán estudiantes que hayan finalizado sus estudios y cumplan el resto de requisitos legales.
- (4) Junto con la lista de admitidos las Direcciones Académicas de los másteres publicarán, en su caso, una lista de solicitudes en espera, ordenada por baremo. Con esta lista el Negociado de Estudios de Posgrado cubrirá las vacantes que se produzcan.
- (5) Únicamente se abrirá un tercer plazo de preinscripción en aquellas titulaciones cuyas Direcciones Académicas autoricen la admisión de nuevos estudiantes una vez iniciadas las clases. Esta admisión se llevará a cabo por riguroso orden de solicitud entre aquellos estudiantes que cumplan los requisitos de admisión al Máster.